

Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

KATHERIN LISBETH CUEVA BELALCAZAR RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, <u>salvo los casos de delegación</u>, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)";

mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-FA-2023-0116-M de fecha 17 de marzo de 2023 la Mgs. Astrid Carolina Medina Vargas, Responsable de Adquisición de Medicamentos, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación; incrementando los precios unitarios de los objetos de contratación, afectando el valor total del Plan Anual de Contratación:

mediante Memorando Nro. IESS-HD-SD-FA-2023-0116-M, el área requirente anexó el informe técnico;

el Informe Técnico Nro. 002-2023-GF-AM "se solicita atender la reforma planteada por: Incremento en el precio unitario en los ítems antes detallados bajo el proceso de catálogo electrónico y una modificación de los ítems, incrementando el valor total del Plan Anual de Contratación.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Patricio Iván Cabrera Cabrera, Director Administrativo.

INCREMENTO.-



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

CÓDIGO	DE CONTRATA					L	UNIDAD	PLAN	ANUAL DE	CONTRATACI	ÓN REFO				PROCEDIMIENTO		L	Laure a none		on	Luca	_
SaDE PARTIDA	OMBRE DE PARTIDA		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMAD	CANTIDAD REFORMAD/	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR FOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530909	MEDICAMENTOS	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML AMPOLLA X	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	ACTUAL Unidad	11505	0,0950	1.092,98	530809	MEDICAMENTOS	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG ML AMPOLLA X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712473	CI	Unidad	0	-		-1.092,98
530909		I ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	e9100	0.0320	1.571,20	530809	MEDICAMENTOS	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421082	C1	Unidad	100	0,0320	3,20	-1.568,00
530909	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	cı	Unidad	4170	0,8000	3.336,00	530809	MEDICAMENTOS	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009 FUNDA X 1,000 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	85260741213	CI	Unidad	10	0,8000	8,00	-3.328,00
530909	MEDICAMENTOS	FUNDA X 1,000 ML DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	201410	0,0207	4.166,17	530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260832270	cı	Unidad	100	0,0200	2,00	-4.164,17
5 530909	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA FOLITYO ORAL 40	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	Unidad	84620	0.0188	1.586,63	530809	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDA SOLIDO ORAL 40 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260571394	C1	Unidad	100	0,0188	1,88	-1.584,75
530909	MEDICAMENTOS	MG NR BUPROFENO SOLIDO ORAL 400	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	Unidad	300510	0.0133	4.009,70	530809	MEDICAMENTOS	BUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712432	C1	Unidad	100	0,0133	1,33	4.008,37
530909	MEDICAMENTOS	MG NR LEVOTIROXINA SoDICA SOLIDO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	136650	0,0198	2.705,67	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA S«DICA SOLIDO ORAL 0,075 MG N	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194516	CI	Unidad	100	0,0198	1,98	-2.703,69
530909	MEDICAMENTOS	DRAL 0,075 MG N R FRAMADOL LIQUIDO ORAL 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	Unidad	6320	0,1900	1.200,80	530809	MEDICAMENTOS	R TRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML N R	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260207797	CI	Unidad	13	0,1900	2,47	-1.198,33
530909	MEDICAMENTOS	SODICA SOLIDO ORAL 0,075 MG N R FRAMADOL LIQUIDO ORAL 100 MG ML N R FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HERRO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	15990	0,0300	470,70	530809	MEDICAMENTOS	PERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260641368	CI	Unidad	40	0,0300	1,20	469,50
		A HIERRO ELEMENTAL NR INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO			Unidad			11.652,75	530809		ELEMENTAL NR INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UIML FRASCO X 10	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO			Unided		2,9426	6.394,30	5.258,45
11 530909		UIML FRASCO X 10 ML	BIEN		35.2901094		Unidad	5960	2,9426	9.508,00	530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	ML.	BIEN		B5260100452 B5260731398		Unidad	2173	0,0500	6.394,30	
-		MG NR ACIDO FOLICO		CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	_	190160	0,0500				GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG NR		CATALOGO ELECTRONICO	_	CI		99			-
3 530909	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 1 MG NR CONVALIDACIONES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	Unidad	53220	0,0100	532,20 6,965,72	530810	MEDICAMENTOS	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260641016	CI	Unidad	100	0,0100	1,00	-531,20
14 53(909)	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA PENICILINA G BENZATÍNICA) SOLIDO PARENTERAL 2'400 DEXAMETASONA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	1310	0,3300	432,30	530809	MEDICAMENTOS	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA IPENICILINA G BENZATÍNICA) SOLIDO PARENTERAL 2'400 000 U	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005102	CI	Unidad	1.300	0,345500	449,15	5 16,85
15 530909	MEDICAMENTOS	LIQUIDO PARENTERAL 4 MGML AMPOLLA X	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	ici	Unidad	2720	0,0761	206,99	530809	MEDICAMENTOS	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260834258	Ci	Unidad	2.700	0,095000	256,50	49,51
16 530909	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA FOLITY OF ALL 100	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	7230	0,0290	209,67	530809	MEDICAMENTOS	DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260025297	CI	Unidad	7.200	0,073100	526,32	316,65
7 530909	MEDICAMENTOS	MG NR HIDROCORTISONA, SUCCINATO S«DICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG NR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	CI	Unidad	1750	1,3100	2.292,50	530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA, SUCCINATO SÓDICO SOLIDO PARENTERAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	85260124424	CI	Unidad	1.750	1,580000	2.765,000	472,50
9		MG NR									530809	MEDICAMENTOS	ÁCIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SOLIDO ORAL 70 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260902014	CI	Unidad	4.200	0,032900	138,18	138,18
90										-	530809	MEDICAMENTOS	70 MG ACIDO FUSÍDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018	CI	Unidad	600	0,890000	534,00	534,00
										-	530809	MEDICAMENTOS	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260778043	cı	Unidad	2.800	0,045200	126,56	126,56
12										-	530809	MEDICAMENTOS	ORAL (POLVO) 250 MG/5	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	CI	Unidad	1.000	0,834000	834,00	834,00
13											530809	MEDICAMENTOS	MI. AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO SOLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62.5 MG/5 ML BETAMETASONA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005071	Ci	Unidad	2.000	1,950000	3.900,00	3.900,00
14										-	530809	MEDICAMENTOS	SEMISOLIDO CUTANEO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260602108	CI	Unidad	1.900	0,448000	851,20	851,20
15										-	530809	MEDICAMENTOS	CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL II SI CLINDAMICINA LIQUIDO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO CATALOGO	35260740133	CI	Unidad	10	0,185000	1,85	1,85
17											530809 530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	PARENTERAL 150 MG/ML	BIEN BIEN	CATALOGO	35260765188 35260763221	C1	Unidad Unidad	2.900	0,390000	58,50 371,20	58,50 371,20
18											530809	MEDICAMENTOS	VAGINAL 500 MG DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG/ML	BIEN	ELECTRONICO CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	cı	Unidad	23.300	0,482900	11.251,57	
19										-	530809	MEDICAMENTOS	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005272	cı	Unidad	200	0,737935	147,59	147,59
10										-	530809 530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG ESPIRONOLACTONA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO CATALOGO	35260095326 35260571333	CI	Unidad	1.000	0,063000	63,00	63,00
12											530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 25 MG ESTRIOL SEMISOLIDO	BIEN	ELECTRONICO CATALOGO	B5260571333 B5260193339	C1	Unidad Unidad	26.800 850	0,025800	691,44 1,589,50	691,44
13										-	530809	MEDICAMENTOS	VAGINAL 1 MG/G (0,1%) FENITOÍNA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML FLUOXETINA SOLIDO	BIEN	ELECTRONICO CATALOGO ELECTRONICO	35260347359	cı	Unidad	20	0,399000	7,98	7,98
4										-	530809	MEDICAMENTOS	PLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG PRATROPIO BROMURO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260337379	CI	Unidad	43.900	0,012500	548,75	548,75
15										-	530809	MEDICAMENTOS	LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS IPRATROPIO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	85260529463	CI	Unidad	100	2,110000	211,00	211,00
16										-	530809	MEDICAMENTOS	BROMUROLIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260529464	CI	Unidad	100	0,907500	90,75	90,75
17 18											530809 530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA	BIEN BIEN	CATALOGO ELECTRONICO CATALOGO	35260194515 35260194519	C1	Unidad Unidad	16.350 9.800	0,020000	327,00 965,32	327,00 965,32
10											530809	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 0,150 MG LIDOCAÍNA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 2 % MAGALDRATO CON	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317525	CI	Unidad	300	1.055600	316,68	316,68
											530600	MEDICA MENTON	PARENTERAL 2 % MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO	RIEN	CATALOGO	855053054	cı	Unided	k.000		5.760.00	5.760.00
												ummar	ORAL METOCLOPRAMIDA	array .	CATALOGO				4.440	0,720000	-	
1								\vdash			530809	MEDICAMENTOS	LIQUIDO PARENTERAL 5 MGML MOMETASONA LIQUIDO	BIEN	ELECTRONICO	35260510574	E1	Unidad		0,065000	288,60	288,60
12											530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	PARA INHALACION NASAL 50 MCG NITROFURANTOÍNA	BIEN BIEN	CATALOGO ELECTRONICO CATALOGO	35260479593 35260095613	C1	Unidad Unidad	5.600 29.300	1,430000	8.008,00 920,02	8.008,00 920,02
4								\vdash			530809 530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	NUTROFURANTOINA	BIEN	ELECTRONICO CATALOGO ELECTRONICO CATALOGO	85260095613 85260095612	cı .	Unidad Unidad	100	0.031400	920,02 84,00	920,02
15										-	530809	MEDICAMENTOS	LIQUIDO ORAL 5 MG/ML RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG/ML SALES DE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367698	CI	Unidad	25	1,270000	31,75	31,75
16											530809	MEDICAMENTOS	REHIDRATACION ORAL: GILICOSA GLICOSA GLIORURO DE SODIO GLIORURO DE POTASSO GTIRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	CI	Unidad	16.950	0,140000	2.373,00	2.373,00
												MEDICAMENTOS	13,5 G/L - 20 G/L 2,6 G/L - 3,5 G/L 1,5 G/L 2,9 G/L SULFATO DE ZINC	aurai.	CATALOGO	hear consequent					570,00	570,00
18								\vdash			530809 530809	MEDICAMENTOS MEDICAMENTOS	LIQUIDO ORAL 5 MG/MI. TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO I	BIEN	ELECTRONICO CATALOGO ELECTRONICO	35260900745 35260762766	C1	Unidad Unidad	730	2,280000	570,00 307,26	570,00
10					_		_	\vdash			530809	A STREET, A STREET, CO.	TOBRAMICINA LIQUIDO	BIEN	CATALOGO	35260819786	CI	Unidad	200	0,420900	152,00	152,00
TOTAL INCR	EMENTO AL PA	c											OFTALMICO 0,3%		ELECTRONICO					965,72		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

- Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricioi.cabrerac@iess.gob.ec, astrid.medina@iess.gob.ec, katherin.cueva@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Katherin Lisbeth Cueva Belalcazar RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Referencias:

- IESS-HD-SD-FA-2023-0116-M

Anexos:

- cert_saldos_530809-signed_(1)0921181001679085808.pdf
- $solicitud_de_informaci\'On_de_presupuesto_disponible_iess-hd-sd-fa-2023-0097-m0131833001679088831.pdf$
- icitud_de_informaciÓn_depresupuesto_disponible_iess-hd-sd-uf-2023-0170-m_(2)0041395001679088830.pdf
- cert_saldos_530809-signed_(1)0173407001679088829.pdf
- $matriz_pac_incremento_final 0564418001679088828.xls$
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_n°_002-signed-signed-signed0549117001679088827.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Patricio Ivan Cabrera Cabrera

Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (H.del Día) - Santo Domingo de los Tsáchilas

Señor Magíster

Fidel Ignacio Lopez Mejia

Responsable de la Unidad de Compras Públicas

Señor Licenciado

Frank Leonardo Salavarria Muñoz

Apoyo en los Procesos de Compras Públicas

WWW.iess.gob.ec Siguenos en: (y)-(f)



Santo Domingo, 17 de marzo de 2023

Señora Doctora Andary Dandy Alcivar Moreira Director Médico del Hospital del Día Santo Domingo, Encargado

Señor Magíster Julio Ramiro Aguinaga Ramos Director Nacional de Planificación